

**AGENDA AMBIENTAL 2019-2022**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**  
**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA - ACOFI**

**RECONOCIENDO QUE:**

- I. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA tiene a su cargo realizar la evaluación y el seguimiento de licencias, permisos y trámites ambientales de proyectos o actividades de su competencia, entre los cuales se encuentran actividades de los sectores de hidrocarburos, minería, energía agroquímicos, infraestructura y posconsumo entre otros.
- II. El proceso de seguimiento y control ambiental se realiza emitiendo actos administrativos como producto de la revisión documental de los expedientes y visitas para constatar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y quejas relacionadas, y como producto de los conceptos técnicos que integran la opinión especializada en aspectos físicos, bióticos y sociales de la afectación de los proyectos y de sus medidas de manejo.
- III. La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería –ACOFI, es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica obtenida en diciembre de 1975, con la misión de propender al impulso y el mejoramiento de la calidad de las actividades de docencia, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y extensión en ingeniería que desarrollan las facultades, escuelas y programas de ingeniería en Colombia, con proyección internacional.
- IV. ACOFI tiene, entre otros roles, promover y apoyar labores que impulsen el mejoramiento de la calidad de las actividades académicas con las instituciones nacionales e internacionales que ofrezcan programas de ingeniería, las entidades del Estado, la empresa privada, el sector productivo y las asociaciones gremiales en aspectos relacionados con esta profesión, los cuales están alineados a las iniciativas de la Autoridad para el nuevo gobierno 2018-2022 en materia de gestión del conocimiento para contribuir, en el largo plazo, a la mejora del desempeño y el cumplimiento ambiental de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental con base en pilares de la equidad, el emprendimiento y la legalidad.

**ACUERDAN**

Establecer una agenda conjunta de trabajo que permita mejorar el desempeño y cumplimiento ambiental de los sectores competencia de ANLA, y fortalecer mediante la gestión del conocimiento, la articulación de la Academia con la autoridad ambiental. Para tal fin, esta agenda se implementará a través de planes de acción anuales concertados para avanzar en el desarrollo de los compromisos previstos.

**COMPROMISOS DE LA ANLA**

1. Fomentar la transferencia de conocimiento a partir de sesiones de socialización para el uso y la apropiación por parte de los estudiantes y profesores de las facultades de Ingeniería, de los instrumentos nuevos y existentes generados por la ANLA y el MADS y de interés de las partes.
2. Apoyar la investigación científica de los programas de posgrado de las Facultades de Ingeniería que forman parte de ACOFI en temas de interés de ANLA.
3. Apoyar a las Facultades de Ingeniería miembros de ACOFI en la construcción y/o actualización de los programas que tengan relación con temas ambientales (pregrado y posgrado) asociados a temas de competencia de la ANLA.
4. Facilitar y promover la generación de contenidos relevantes sobre estudios, análisis e investigaciones provenientes de los asociados de ACOFI en la revista Ronda Digital.

## COMPROMISOS DE ACOFI

1. Fomentar la transferencia de conocimiento de la Asociación a la Autoridad para el fortalecimiento técnico de los equipos de evaluación y seguimiento en temas prioritizados y concertados entre las partes.
2. Servir de enlace con personal especializado de los sectores de competencia de ANLA.

El presente documento será válido desde la firma del mismo y hasta el 06 de agosto de 2022, término que podrá ser prorrogado o terminado, por escrito, entre las partes de común acuerdo en cualquier momento antes de su vencimiento. Su terminación no afectará la validez de ningún acuerdo ya realizado.

Esta Agenda no se entiende como un compromiso de exclusividad, por lo cual las partes podrán adelantar acciones relacionadas con lo declarado en el mismo, sin que sea necesaria la participación o aprobación de los intervinientes. Su seguimiento se realizará por una (1) persona designada por el director ejecutivo de la Asociación y una (1) persona designada por el director general de la Autoridad.

En constancia se firma en dos ejemplares en la ciudad de Bogotá D.C. el 16 de mayo de 2019.

Por la ANLA,

Por ACOFI



Rodrigo Suarez Castaño  
Director general



Luis Alberto González Araujo  
Representante legal